



ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

REGISTRO DE CONVENIOS
Incorporado en fecha 27/01/2020

Nº 2019 / 00578 / 706 / 00059

CONDÉ NAST
ESPAÑA

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y EDICIONES CONDÉ NAST S.A. (CONDÉ NAST), PARA LA REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA DE LA CIUDAD DE MADRID EN EL MARCO DEL PROYECTO "MADRID CAPITAL DE MODA"

1 de diciembre de 2019

DE UNA PARTE, D. Miguel Ángel Redondo Rodríguez, titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo del Ayuntamiento de Madrid, en virtud del Decreto del Alcalde de 15 de junio de 2019, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a los tenientes de Alcalde, a los titulares de las Áreas de Gobierno y a los Concejales Presidentes de los Distritos, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, modificado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de julio de 2019.

DE OTRA PARTE, D. Juan Manuel Martín-Moreno Carnero, con DNI 51413793-F, con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Paseo de la Castellana, 9-11 de Madrid, en representación de la EDICIONES CONDÉ NAST SA con CIF A 78557758, en su calidad de Director General de finanzas y operaciones de la entidad, según resulta de la escritura de poder general otorgada ante el notario de Madrid Jaime Recarte Casanova, en fecha 20 de diciembre de 2016, bajo el número 5.615 de su protocolo.

EXPONEN

- I. Que con fecha 18 de junio de 2018 fue suscrito el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y Ediciones Conde Nast S.A., para la realización y difusión de actividades destinadas a la dinamización del comercio y la hostelería de la ciudad de Madrid en el marco del proyecto Madrid Capital de Moda.
- II. Que la vigencia de dicho convenio se extendía entre el 15 de septiembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse de forma expresa mediante acuerdo mutuo entre las partes por años naturales hasta un máximo de cuatro veces consecutivas.



III. Que ambas partes están conformes con la prórroga del convenio mencionado, siendo esta la primera de las 4 previstas en el mismo.

ACUERDAN

Prorrogar por un año la duración del convenio suscrito entre ambas partes el 18 de junio de 2018, extendiendo la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del 2020.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman la presente prórroga por duplicado.

Por el Ayuntamiento de Madrid

Fdo.: Miguel Ángel Redondo Rodríguez

Por CONDE NAST

Fdo.: Juan Manuel Martín-Moreno Carnero